

Oficio No. FPP-FEPG1-0027-2021-002166-O

QUITO a, 27 de julio de 2021 16:31:26

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)

Señor/a

SEÑOR
GERENTE DE TC TELEVISIÓN
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 170101821073592, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de ACTOS DE ODIO. Se solicita la siguiente diligencia:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES (235)
<u>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITAMOS INFORMACIÓN</u>
<u>INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE</u> INFORMACIÓN REQUERIDA: OCTAVO.- Oficiase al GERENTE DE TC TELEVISIÓN; a fin de que asigne a quien corresponda remita a este despacho los videos del programa "La Posta XXX"; de fecha 04 de Julio de 2021. Información que solicito de conformidad a lo determinado en el Art.499 numeral 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con lo previsto en el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Videos que deberán ser enviados en el Plazo de Cinco(5), contados a partir de la presente notificación; a la Fiscalía Especializada de Personas y Garantías No. 1, ubicado en la calle Roca entre Avda. Amazonas y Juan León Mera Edf. Fiscalía Provincial de Pichincha 6to piso.- NÚMERO DE EXPEDIENTE : 170101821073592
<u>OBSERVACIÓN GENERAL</u> OBSERVACIÓN GENERAL:

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 5 días.

ATENTAMENTE

CHUCHUCA AGILA ANGELA
AGENTE FISCAL
FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1



Este documento se genero en el Sistema SIAF

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2021-07-27 04:31:26	PATRICIA ROCIO JARA OÑA	CHUCHUCA AGILA ANGELA	CHUCHUCA AGILA ANGELA

28/07/21 15:57

BOLETA DE NOTIFICACION

CASILLA No: TC - TELEVISION
SEÑORES: LUIS EDUARDO VIVANCO;
ANDERSSON BOSCAN y RAFAEL CUESTA
CAPUTI,

EXPEDIENTE FISCAL No. 170101821073592

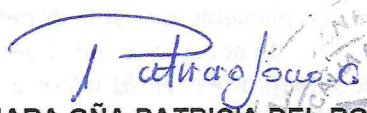
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE QUITO.-27 de julio de 2021 16:31:18.- Dentro de la Investigación Previa No 170101821073592, por el presunto delito de ACTOS DE ODIO, dispongo:

Al amparo de lo que dispone los arts. 75, 76, 169 y 195 de la Constitución de la República del Ecuador, en aplicación de los principios de objetividad que lo prevé el numeral 5 del Art.21 del Código Orgánico Integral Penal y bajo el principio, legalidad y seguridad jurídica, acorde a lo dispuesto en el Art. 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, disposición legal en concordancia con los arts. 441, 442, 444, del Código Orgánico Integral Penal y siguiente, se dispone.- **PRIMERO.-** En esta fecha llega a mi conocimiento la presente denuncia en nueve fojas, el cual es puesto en conocimiento de los sujetos procesales a fin de que se pronuncien, notifíquese con el contenido de la noticia del delito que antecede a los Investigados/denunciados y víctimas.- **SEGUNDO.-** Oficiéase al **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DE LA POLICÍA JUDICIAL ZONA 9 DMQ**, a fin de que asigne agentes investigadores, para que realicen las siguientes diligencias dentro de la presente investigación previa, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2), y 6) del Art. 444 del Código Orgánico Integral Penal, esto es: "Reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos...", y "recibir las versiones de... las personas que presenciaron los hechos o de aquellas a quienes les conste algún dato sobre el hecho o sus autores", excepto la versión de los procesados y/o sospechosos; de acuerdo a lo establecido en el último inciso del Art. 444 del Código Orgánico Integral Penal.- En base a lo dispuesto en los numerales 4) del Art. 444 del Código Orgánico Integral Penal en el informe de Investigaciones el Agente asignado además se hará constar lo siguiente: 1.1).- El reconocimiento del lugar de los hechos adjuntando las respectivas fotografías y croquis del lugar.- 1.2.) Los nombres y apellidos completos, números de cédulas, direcciones actualizadas del domicilio, lugar de trabajo y/o lugar de estudios, números celulares y convencionales, correos electrónicos, nacionalidad, estado civil, nivel de estudios, edad, profesión u ocupación de los procesados y/o sospechosos y de la presunta víctima.- 1.3.) Los antecedentes penales y policiales de los procesados y/o sospechosos detallando los motivos de las detenciones anteriores.- 1.4.) Ubíquese e infórmese a esta Fiscalía sobre el lugar de permanencia de los investigados a fin de evitar su fuga u ocultamiento; diligencias que deberán realizarse bajo la dirección y control de la suscrita Fiscal, conforme lo dispone el segundo inciso del Art. 448, el numeral 9) del Art. 449 y el numeral 5) del Art. 444 del Código Orgánico Integral Penal.- Para el cumplimiento de estas diligencias se concede el plazo de diez (20) DIAS, plazo que deberá ser cumplido de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8) y penúltimo inciso del Art. 449 del Código Orgánico Integral Penal. El informe deberá ser remitido a este despacho ubicado en calle Roca entre Avda. Amazonas y Juan León Mera Edf. Fiscalía Provincial de Pichincha 6to piso, Oficina Fiscalía Especializada de Personas y Garantías No. 1 para mayor información comunicarse a los correos electrónicos chuchucaa@fiscalia.gob.ec; jarap@fiscalia.gob.ec.- **TERCERO.-** Se señala para el día **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09H30**, para que comparezca el señor, **ECON. SEGUNDO LEONIDAS IZA SALAZAR**, a rendir su versión libre y voluntaria, quien deberá concurrir guardando puntualidad, portando su cédula de ciudadanía y papeleta de votación en original y copia; en el día y hora señalada para la presente diligencia.- **CUARTO.-** Se señala para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09H30**, para que comparezca el señor, **LUIS EDUARDO VIVANCO**, a rendir su versión libre y voluntaria, quien deberá concurrir guardando puntualidad, portando su cédula de ciudadanía y papeleta de votación en

original y copia; acompañado de su abogado patrocinador quien deberá portar su credencial en original y copia en el día y hora señalado para la presente diligencia. De no contar con un defensor particular se contará con la presencia de un defensor público.- **QUINTO.-** Se señala para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11H30**, para que comparezca el señor, **ANDERSSON BOSCAN**, a rendir su versión libre y voluntaria, quien deberá concurrir guardando puntualidad, portando su cédula de ciudadanía y papeleta de votación en original y copia; acompañado de su abogado patrocinador quien deberá portar su credencial en original y copia en el día y hora señalado para la presente diligencia. De no contar con un defensor particular se contará con la presencia de un defensor público.- **SEXTO.-** Se señala para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 15H00**, para que comparezca el señor, **RAFAEL CUESTA CAPUTI**, a rendir su versión libre y voluntaria, quien deberá concurrir guardando puntualidad, portando su cédula de ciudadanía y papeleta de votación en original y copia; acompañado de su abogado patrocinador quien deberá portar su credencial en original y copia en el día y hora señalado para la presente diligencia. De no contar con un defensor particular se contará con la presencia de un defensor público.- **SEPTIMO.-** Oficiése al **JEFE DE LA COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DE LA POLICÍA JUDICIAL ZONA 9 DMQ**, a fin de que asigne al agente investigador a cargo de la presente investigación previa; ubique y notifique a las siguientes personas: **LUIS EDUARDO VIVANCO; ANDERSSON BOSCA y RAFAEL CUESTA CAPUTI**; para que comparezcan el **DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 09H30; 11H30 Y 15H00**, a rendir su versión libre y voluntaria sobre los hechos que se investigan. Informe que deberá ser enviado en el plazo de diez días contados a partir de la presente notificación. A la Fiscalía Especializada de Personas y Garantías No. 1, ubicado en la calle Roca entre Avda. Amazonas y Juan León Mera Edf. Fiscalía Provincial de Pichincha 6to piso.- **OCTAVO.-** Oficiése al **GERENTE DE TC TELEVISIÓN**; a fin de que asigne a quien corresponda remita a este despacho los videos del programa "La Posta XXX"; de fecha 04 de Julio de 2021. Información que solicito de conformidad a lo determinado en el Art.499 numeral 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con lo previsto en el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Videos que deberán ser enviados en el Plazo de Cinco (5), contados a partir de la presente notificación; a la Fiscalía Especializada de Personas y Garantías No. 1, ubicado en la calle Roca entre Avda. Amazonas y Juan León Mera Edf. Fiscalía Provincial de Pichincha 6to piso.- **OFÍCIESE.- NOTIFÍQUESE.- CUMPLASE.-**

F) CHUCHUCA AGILA ANGELA, FISCAL DE LA FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes de la ley. **LO CERTIFICO.-**


JARA OÑA PATRICIA DEL ROCIO
SECRETARIO FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1

